



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

10.460 Jalisco
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
RECIBIDO
10 AGO. 2020
El presente acuse de recibo implica autorización y permiso estricto. Es responsabilidad del interesado del cumplimiento de su deber.

001628



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1462/2020

ASUNTO: Oficio 1º. Seguimiento de Auditoría

Guadalajara, Jal. 16 de Julio de 2020

Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez
Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara
Av. Beethoven #5800, Colonia La Estancia,
C.P. 45030. Zapopan, Jalisco

En relación con su oficio **DGPMG-JEVP-206/2020**, de fecha 19 de junio de 2020, con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **12** (doce) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Parque Metropolitano de Guadalajara por el periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**, con base a nuestro oficio DGP/1206/2020 del 13 de mayo 2020 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones emitidas	Observaciones	
		Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	1.1., 2.1., 2.2., 2.3., 3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 5.1., 6.1., 6.2., 6.3	2.1., 2.2., 2.3., 3.1., 3.3., 4.1., 5.1., 6.1. 6.2.	1.1., 3.2. 6.3.
TOTAL	12	09	03

Así pues le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese ente público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, misma que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad imparcialidad, y y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XVI, XXI Y XXII y 23 fracciones II, III Y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su Conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Con independencia a los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mis atenta y distinguida consideración

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reección."



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

07 AGO. 2020

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

DESPACHADO

c.p, L.A.F José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/AMN



Contraloría del Estado

"2020, año de la acción por el clima, eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"

13 AGO. 2020

DESPACHO

RECIBIDO

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

CONTRALORÍA DEL ESTADO
 RECIBIDO
 19 AGO 2020
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES